

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se amplíe el plazo para la presentación de la póliza fijada por el Despacho. Sírvase proveer.

Cali, 16 de marzo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0317
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00253-00

Conforme lo dispuesto en el artículo 117 del C.G. del P., y atendiendo los argumentos presentados por el apoderado judicial para la consecución de la póliza señalada por el Despacho, para la cual las empresas aseguradoras requieren al solicitante un coaseguro y deudores solventes con patrimonios que superen el valor de la caución, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

AMPLIAR el término para la presentación de la póliza señalada por este Despacho Judicial, a un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea150391919b1482bbd3971c37a1ca0b1d5c87181d8d226d608bb31840e24575

Documento generado en 16/03/2021 02:35:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>